"Año de Conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma Constitucional"

DICTAMEN DELTRIBUNAL N° 60 /24

Rawson, 11 de Junio de 2024.

<u>VISTO:</u> El Expediente N° 41.947, año 2024, caratulado: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ ANT. LIC. PUB. N° 19 – AVP- 2024 ADQ. DE PERFILES IPN (EXPTE N° 264-S-2024)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 385) mediante dictamen N° 24/24; y el Contador Fiscal a fs. 386) mediante dictamen N° 153/24.

Que atento a las opiniones vertidas por los asesores intervinientes, se constata que en los presentes actuados se ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por el Acuerdo 443/21 TC y normativa de rigor, sin observaciones que formular al trámite licitatorio apetecido.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, <u>EL TRIBUNAL DE</u> CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que antecede, sin objeciones que formular.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

jcv

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA Ante mi: Dra. Natalia OJEDA